

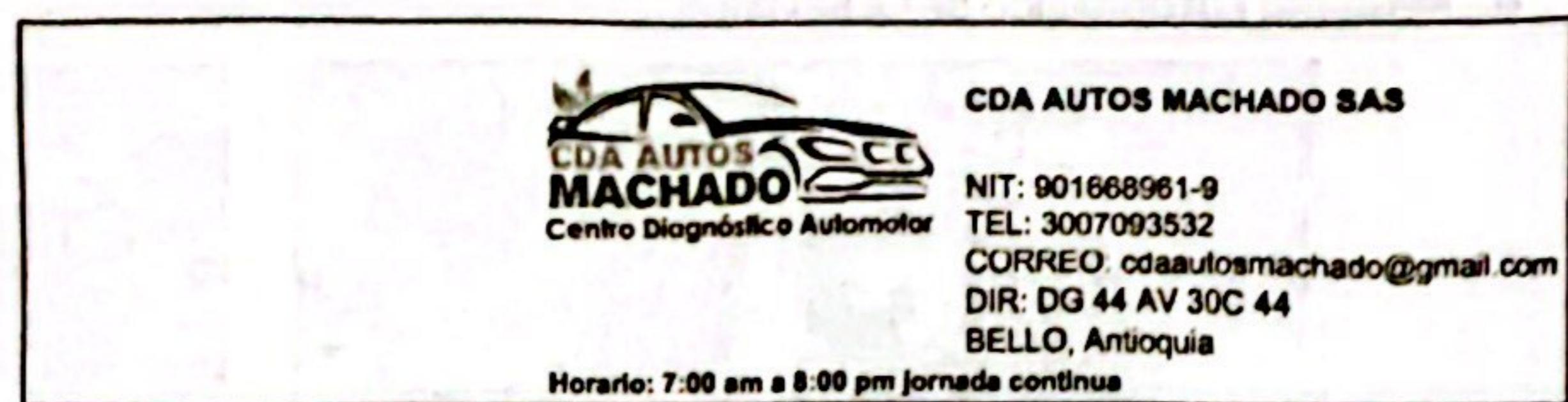
INFORME DE RESULTADOS PRUEBA PREVENTIVA O AMBIENTAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



CDA AUTOS MACHADO SAS

NIT: 901668961-9
TEL: 3007093532
CORREO: cdaautosmachado@gmail.com
DIR: DG 44 AV 30C 44
BELLO, Antioquia

Horario: 7:00 am a 8:00 pm Jornada continua

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2024-09-13 6:15:09 p. m.	Nombre o Razón social JOSE DANIEL PEREZ ANGEL	Documento de Identidad CC(X) NIT() No. 98590683
Dirección CR 64 47 81	Teléfono fijo o Número de Celular 3007345455	Ciudad COPACABANA
Correo Electrónico NITICOANGEL@HOTMAIL.COM		Departamento Antioquia

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Placa SOS483	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase MICROBUS	Marca NISSAN	Línea URVAN
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10030617630	Fecha de matrícula 2013-01-08	Color BLANCO	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis JN1MC2E26Z0000414
No de motor YD25322856A	Tipo motor DIÉSEL 4T	Cilindraje (cm3) (si aplica) 2488	Kilometraje 339926	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 16	Blindaje SI() NO(X)
Potencia (si aplica) 127	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-10-27	Conversión GNV SI() NO(X) N/A()	Fecha Vencimiento GNV	

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SOS483	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase MICROBUS	Marca NISSAN	Línea URVAN
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10030617630	Fecha de matrícula 2013-01-08	Color BLANCO	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis JN1MC2E26Z0000414
No de motor YD25322856A	Tipo motor DIÉSEL 4T	Cilindraje (cm3) (si aplica) 2488	Kilometraje 339926	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 16	Blindaje SI() NO(X)
Potencia (si aplica) 127	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-10-27	Conversión GNV SI() NO(X) N/A()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 6,20			2,5	Klux	NO
		Inclinación 2,90			0,5-3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad 14,2			2,5	Klux	NO
		Inclinación 1,80			0,5-3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 35,6				Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad 45,5				Klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 0,00				Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad 22,3				Klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 103		Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 60,5	Delantera Derecha	Valor 63,7	Trasera Izquierda	Valor 53,9	Trasera Derecha	Valor 55,4	Mínima 40,0	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	----------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3354	6040	N	Eje 1	3265	5660	N	2,70	20-30	30	%
Eje 2	2210	4476	N	Eje 2	2430	4843	N	9,10	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor 53,6	Mínimo 50			Unidad %			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
22,9	18	%	Sumatoria Izquierdo	2440	10516	N	Sumatoria Derecho	2374	10503	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-4,60	-0,40				+/- 10	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralenti			<= 1	%		>= 7	%		<= 5	%		<= 200	(ppm)			%
Crucero			<= 1	%		>= 7	%		<= 5	%		<= 200	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				Valor										Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura										°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente										°C		
				Humedad Relativa										%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIÉSEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad		%		%		%		%				
Gobemada		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)		Resultado		%
(rpm)	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales								LTOE
Ralenti	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad			estándar		Unidad
			°C	0,00	°C	0,00	%					mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Perdidas de aceite sin goteo continuo.	MOTOR		X
TOTAL			0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3,89/37,5		3,59/36,0			
DERECHA	3,44/38,0		3,18/36,5			3,51/39,0

Nota: Defecto tipo A: Son aquellos defectos graves que implican peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente

Defecto tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. Consecutivo RUNT: (A) 0
E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto tipo A.

b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares

Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos

Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto

Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística

Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto

Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Eje1_Izq:3.89;4.55;4.32 (mm) Eje1_Der:3.56;3.76;3.44 (mm) Eje2_Izq_Int:3.59;3.87;3.66 (mm) Eje2_Der_Int:3.31;3.26;3.18 (mm)
Repuesto1:3.51;4.39;4.88 (mm)

Resultado de la prueba de Ruido: 125 dB

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacímetro:

Pie de Rey o Cinta Métrica:

Frenómetro: Marca: G&P, Serial del Equipo: 7090125

Alineador al Paso: Marca: VTEQ, Serial del Equipo: 21 040 059

Banco de Suspensión: Marca: INNOVATEC, Serial del Equipo: 23-008-12

Luxómetro: Marca: IAC, Serial del Equipo: 230223-011

Profundímetro: Marca: KEX, Serial del Equipo: E24-066

Probador de Holguras: Marca: INNOVATEC, Serial del Equipo: 22-009-012

Sonómetro: Marca: Digital Sound Level Meter, Serial del Equipo: 01-LV-SO-02

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Prueba de Frenos: RTMyG COLOMBIA FRENOS, Versión: 2.0.0

Prueba de Suspensión: RTMyG COLOMBIA SUSPENSIÓN, Versión: 2.0.0

Prueba de Alineación: RTMyG COLOMBIA ALINEACIÓN, Versión: 2.0.0

Prueba de Luces: RTMyG COLOMBIA LUCES, Versión: 6.7.0

Prueba Sensorial: RTMyG COLOMBIA SENSORIAL, Versión: 6.7.0

Prueba Fotografía: RTMyG COLOMBIA FOTOGRAFÍA, Versión: 6.7.0

Prueba de Ruido: RTMyG COLOMBIA RUIDO, Versión: 2.0.0

Administración e Impresión de Resultados: RTMyG ADMINISTRATIVO, Versión: 5.2.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN

Prueba de Alineación: NORBEY MUÑOZ LOPEZ

Prueba de Luces: NORBEY MUÑOZ LOPEZ

Prueba Fotografía: NORBEY MUÑOZ LOPEZ

Prueba Ruido: NORBEY MUÑOZ LOPEZ

Prueba de Frenos: NORBEY MUÑOZ LOPEZ

Prueba de Suspensión: NORBEY MUÑOZ LOPEZ

Prueba Sensorial: NORBEY MUÑOZ LOPEZ

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

GERSON ISAIAS TORRES MOYANO



NIT 301666161-9
9 Dg. 44 Av. 30C-44
300 709 35 32



NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe